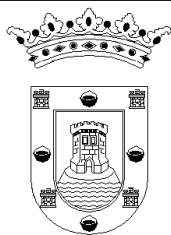


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



5X0N4V1R2G2A6F3C08K7

SEC10I4HU

SEC/1368/2016

04-10-16 11:06

Asunto

ANEXOS PARA BDNS -
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
CON DESTINO A AYUDAS
ECONÓMICAS PARA
DESPLAZAMIENTO A CENTROS
DOCENTES UNIVERSITARIOS CURSO

Interesado

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
CALLE PEDRO VELARDE 13
39600-MURIEDAS - CAMARGO
CANTABRIA

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD

D. _____, con D.N.I nº _____ y domicilio para notificaciones en _____, localidad _____, con domicilio en _____ y CIF _____, con teléfono móvil para sms _____ y correo electrónico _____

EXPONE.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Camargo con destino al desplazamiento a Centros Docentes Universitarios, ejercicio 2016, cuya convocatoria se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo y por la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de Julio de Subvenciones, y manifiesta conocer y aceptar en todos sus extremos.

Y a tal efecto:

MANIFIESTA.-

Primero.- Que solicita sea admitido a la citada convocatoria de subvenciones.

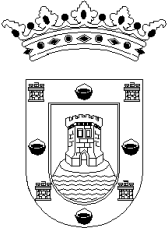
Segundo.- Que a tal efecto presenta la documentación exigida en la Base 9ª de la convocatoria de Subvenciones.

Tercero.- Que de conformidad con la documentación presentada solicita la concesión de una subvención con destino al desplazamiento a Centros Docentes Universitarios.

Cuarto.- Toma conocimiento de la base 13 a los efectos del procedimiento de notificación y subsanación de deficiencias en relación con esta solicitud.

Camargo a _____
Fdo: _____

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



5X0N4V1R2G2A6F3C08K7

SEC10I4HU

SEC/1368/2016

04-10-16 11:06

ANEXO II.- AUTORIZACION AEAT



MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF).

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a (organismo solicitante) a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control (especificar y detallar el tipo de subvención, prestación, beca o ayuda, en general, de que se trate), cuando la persona que figura en el apartado A de la presente autorización pueda resultar beneficiaria.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación del artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 200X.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA.

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	FIRMA

B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA.

(Únicamente mayores de 18 años)

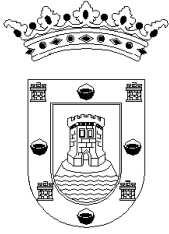
PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

En a de de

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

Modelo de autorización del interesado (nivel de renta) MAINT4

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



5X0N4V1R2G2A6F3C08K7

SEC10I4HU

SEC/1368/2016

04-10-16 11:06

ANEXO III.- DECLARACION JURADA

D/DÑA.....

DNI..... DECLARO BAJO JURAMENTO QUE EL NÚMERO DE MIEMBROS COMPUTABLES* DE LA UNIDAD FAMILIAR ES DE MIEMBROS, Y QUE HE RECIBIDO LAS SIGUIENTES AYUDAS Y BECAS EDUCATIVAS DE OTROS ORGANISMOS O INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA LA MISMA FINALIDAD:

.....
.....
.....

Y QUE EL IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES, INCLUIDA LA QUE SOLICITO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, NO SUPERA EL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

En Camargo, a de de 201

FIRMA

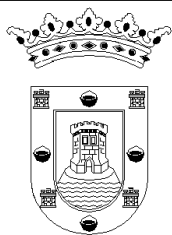
* Se considerarán miembros computables de la unidad familiar:

- El solicitante
- El padre y la madre o el tutor legal en su caso
- Los hermanos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar y los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad, así como los abuelos que convivan en el domicilio

En caso de separación o divorcio de los padres:

- **NO** se considerará miembro computable: a aquel de ellos ni a los hermanos que no convivan con el solicitante.
- **SI** se considerará a la persona que por razón de nuevo matrimonio o convivencia en situación de unión de hecho viva en el domicilio familiar

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



5X0N4V1R2G2A6F3C08K7

SEC10I4HU

SEC/1368/2016

04-10-16 11:06

Es imprescindible la conformidad bancaria en este documento original o adjuntar fotocopia de documento bancario donde figure el titular y el IBAN en caso de bancos que únicamente operen on-line.

Según la LOPD 15/1999 le informamos que sus datos personales serán incluidos en un fichero cuya finalidad es la gestión contable, fiscal y administrativa. Sus datos podrán ser comunicados a las entidades oficiales que la Ley permita y tratados con el grado de protección adecuado según el RD1720/2007, dentro del marco de las actividades desarrolladas en el Ayuntamiento de Camargo. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, acreditando su identidad en el Ayuntamiento de Camargo. C/Pedro Velarde nº 13 – C.P. 39.600 – Muriedas.

ANEXO V.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./DÑA., con DNI. número
y a efectos de cumplimentar los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

DECLARA

No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de las previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio para la obtención de la presente ayuda.

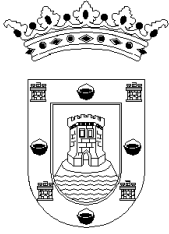
Artículo 12. Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio: Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

1. Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la [Ley Concursal](#) sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la [Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado](#), de la [Ley de Cantabria 5/1984, de 18 de octubre, de Incompatibilidades de Altos Cargos](#), de la [Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas](#), de los supuestos de incompatibilidad de la [Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local](#), o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la [Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General](#), en los términos establecidos en la misma.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



5X0N4V1R2G2A6F3C08K7

SEC10I4HU

SEC/1368/2016

04-10-16 11:06

- e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o de cualquier otro ingreso de Derecho público, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el párrafo segundo del apartado 3 del [artículo 10 de esta Ley](#) cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualesquiera de sus miembros.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del [artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación](#).

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el [artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002](#), en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. Las prohibiciones contenidas en los párrafos b, d, e, f y g del apartado 2 y en el apartado 3 de [este artículo](#) se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurren las circunstancias que, en cada caso, las determinen.

5. Las prohibiciones contenidas en los párrafos a y h del apartado 2 de [este artículo](#) se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.

6. La apreciación y alcance de la prohibición contenida en el párrafo c del apartado 2 de [este artículo](#) se determinará de acuerdo con lo establecido en el [artículo 21](#), en relación con el [artículo 20.c. del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio](#).

7. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de [este artículo](#), podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

En Camargo, a de de 201

firma